



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2020-00411-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós

Revisado el escrito de medidas cautelares presentado por la apoderada de la parte demandante, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P, por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 ibídem, se accederá al decreto de lo solicitado, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención del remanente de los bienes o dineros que por cualquier motivo lleguen a desembargarse dentro del proceso Ejecutivo que adelanta LUIS EVELIO MANRIQUE MIRANDA contra CLEIDER YAMID TARAZONA JAIMES en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el radicado No. 68001400300420190079301.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 18 de febrero de
2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ac524465e0fd3cf3d5d2c2d94308d6558d7b1acf92c6ee63edbf1646a7c4b**

Documento generado en 17/02/2022 09:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>